

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
FAA/ENL/LQM/lqm

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO
DE LA CARPETA DEL PROYECTO, QUE
INDICA, CORRESPONDIENTE AL FONDO
DE FOMENTO AUDIOVISUAL, LINEA
FORMACIÓN, CONVOCATORIA 2014.**



EXENTA Nº

0 0 0 7 1 3

Punta Arenas,

3 0 NOV 2016

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº20713 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2014; en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.227, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual y en su Reglamento; en la Resolución Nº 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que indica; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº2738 de 2013, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta Nº3757 de 13 de septiembre de 2013 y la Resolución Exenta Nº4027 de 4 de octubre de 2013 , que fijan nómina de integrantes de la Comisión de Especialistas; en la Resolución Exenta Nº5742, de 17 de diciembre de 2014, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Formación, modalidad Actividades Formativas, Convocatoria 2014; dicto la siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8º, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2014, Línea de Formación, modalidad Actividades Formativas cuyas

bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°2738 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N°5742 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, en el marco del procedimiento descrito en los considerandos de la presente resolución, se ha suscrito convenio de ejecución del proyecto Folio N°45165 con la responsable Aula Factoría Patagonia, RUT 65050383-k, el cual fue aprobado por esta Dirección Regional mediante resolución exenta N°73, de 29 de enero de 2014.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por la Directora (S) Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y la encargada de Administración, ambos funcionarios de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por la Directora (s) Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LINEA FORMACIÓN, MODALIDAD ACTIVIDADES FORMATIVAS, CONVOCATORIA 2014

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	45165	QUINTA VERSIÓN DEL TALLER DE CREACIÓN AUDIOVISUAL MIRADAS INTANGIBLES	AULA FACTORÍA PATAGONIA	65050383-k	30-11 -2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a la responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada

para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, de la encargada de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo Nº 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



Distribución:

1. SECRETARIA EJECUTIVA DEL FONDO AUDIOVISUAL
2. ARCHIVO FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL 2014 CNCA
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
3. ENCARGADA DE ADMINISTRACIÓN CNCA MAGALLANES Y ANTARTICA
CHILENA
4. TRANSPARENCIA CNCA MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
5. OFICINA DE PARTES CNCA MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
6. RESPONSABLE DEL PROYECTO CUYO CIERRE ADMINISTRATIVO DE
CARPETA SE APRUEBA. AULA FACTORIA PATAGONIA, SRTA.
MARIAFERNANDA ALTAMIRANO, [REDACTED] PUNTA
ARENAS.